



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

OFICIO NÚMERO: 997

C. DIRECTOR DE INFORMÁTICA
P R E S E N T E.

En sesión celebrada en fecha uno de junio de dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente:-----

----- ACUERDO GENERAL 13/2016-----

“---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a uno de junio de dos mil dieciséis.-----
---- **Vista** la propuesta que realiza el Magistrado Presidente para proveer sobre la instrucción a los Jueces de Primera Instancia y Menores, así como a los Jueces de Control y Operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a efecto de que con motivo de la jornada electoral correspondiente a la elección constitucional de Gobernador, Diputados al Congreso del Estado y de Ayuntamientos, el cinco de junio en curso, permanezcan de guardia con el objeto de que presten el auxilio que en su caso les sea requerido; y,-----

----- C O N S I D E R A N D O -----

---- I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.-----

---- II.- Que el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras, la atribución de elaborar los acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, y las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen.-----

---- III.- Por otra parte, el artículo 268 en relación con el diverso 269 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas dispone: *“que las agencias del Ministerio Público, los Juzgados de Primera Instancia y los Juzgados Locales, permanecerán abierto el día de la elección”*; asimismo, el artículo 204, párrafo cuarto, de la propia Ley, prevé: *“... La etapa de la jornada electoral se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de la casilla ...”*; de igual manera, el artículo 301 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece: *“... 1.- Las autoridades federales, estatales y municipales, a requerimiento que les formulen los órganos electorales competentes, proporcionarán lo siguiente: a) La información que obre en su poder, relacionada con la jornada electoral; b) Las certificaciones de los hechos que les consten o de los documentos que existan en los archivos a su cargo, relacionados con el proceso electoral; c) El apoyo necesario para practicar las diligencias que les sean demandadas para fines electorales; y d) La información de los hechos que puedan influir o alterar el resultado de las elecciones. 2.- Los juzgados de distrito, los de los estados y municipales, permanecerán abiertos durante el día de la elección, igual obligación tienen las agencias del Ministerio Público y las oficinas que hagan sus veces”*; bajo esa tesitura y toda vez que es un hecho notorio que el domingo cinco de junio de dos mil dieciséis se llevará a cabo la jornada electoral correspondiente a la elección constitucional de Gobernador,

Diputados al Congreso del Estado y de Ayuntamientos, se torna preciso instruir a los titulares de los Juzgados de Primera Instancia y Menores, así como a los Jueces de Control y Operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en el sentido de que deberán permanecer de guardia y sus instalaciones abiertas durante el día de la elección, a efecto de proporcionar en su caso, el apoyo que les sea requerido por los órganos electorales.-----

----- Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en lo dispuesto por los artículos, 121, párrafo noveno, y 122, fracciones XVI y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:-----

ACUERDO

----- **Primero.-** Se instruye a los titulares y personal de los Juzgados de Primera Instancia y Menores, así como a los Jueces de Control y Operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en el sentido de que deberán permanecer de guardia y sus instalaciones abiertas el día cinco de junio de dos mil dieciséis, durante la celebración de la jornada electoral correspondiente a la elección constitucional de Gobernador, Diputados al Congreso del Estado y de Ayuntamientos, a efecto de proporcionar en su caso, el apoyo que les sea requerido por los órganos electorales.-----

----- **Segundo.-** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición; por lo que instrúntese la circular correspondiente. Para su difusión y conocimiento de los destinatarios y autoridades cuya función así lo requiera, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva, de la Secretaría General de Acuerdos y en la página Web del Supremo Tribunal de Justicia.-----

----- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.”. **SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.**”-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.
Cd. Victoria, Tam, a 2 de Junio de 2016
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN